

Mendoza, 27 de diciembre de 2017.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
CLUB AFILIADO A LA  
UNIÓN DE RUGBY DE CUYO  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ D**

**Ref.: Circular N° 01/2018**

De nuestra mayor consideración:

El Honorable Consejo Directivo de la Unión de Rugby de Cuyo tiene el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio a la Comisión Directiva de su Club, a fin de llevar a su conocimiento la CIRCULAR N° 1/2018.-

### **I.- INFORMACIÓN DEL CLUB**

Se solicita la siguiente información del Club que Ud. preside, antes del día 02 de marzo de 2018:

- I.1.- Nómina de los integrantes de la **Comisión Directiva**.-
- I.2.- Domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico del **Presidente** y del **Secretario**.-
- I.3.- Domicilio, teléfono y dirección de **correo electrónico oficial** del Club.-
- I.4.- Designación de un (1) **Delegado** titular y uno (1) suplente, con sus domicilios, teléfonos y dirección de correo electrónico correspondientes ante el Consejo Directivo de la URC.-
- I.5.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Superior**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.6.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Juvenil**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.7.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Cadetes**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.8.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Infantil**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.9.- Designación de un (1) **Delegado de Fondo Solidario y Seguro**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.10.- Designación de un (1) **Delegado de Referees**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico. Además, deberá informarse similares datos para todos los referees que componen la **Lista Obligatoria** por Club, conforme a la reglamentación vigente (1 referee capacitado por División competitiva inscripta, desde M-15 a Plantel Superior).-
- I.11.- Designación de un (1) **Director Deportivo** titular y uno (1) suplente, con sus domicilios, teléfonos y dirección de correo electrónico correspondientes, acreditados ante la UAR.-
- I.12.- **Número de Canchas Reglamentarias disponibles**, conforme a la reglamentación de Canchas y Colores vigente (cerco perimetral instalado, etc.).-

- I.13.- **Indumentaria oficial y alternativa** que utilizará en la Temporada 2018.-  
I.14.- Con motivo del **Plan de Capacitación** y la necesidad de tener el conocimiento de los recursos, solicitamos la **nómina del plantel de entrenadores, preparadores físicos y managers**, especificando división, número de celular y su casilla de correo electrónico, en planilla adjunta.-

## **II.- PAGOS, VENCIMIENTOS y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

Atentos al resultado del ejercicio ejecutado en 2018 por la Unión de Rugby de Cuyo y dado el incremento generalizado de los precios registrados en nuestra economía (inflación), se corregirán los montos que rigieron durante la Temporada 2018 en relación a los Derechos de Afiliación, Reafiliación, Inscripción de Equipos y Fichaje de Jugadores.-

Todo esto a los fines de obtener los fondos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.-

El vencimiento de los pagos será indefectiblemente el viernes **09 de marzo de 2018**.-

### **II.1.- Derecho de Afiliación – Re-Afiliación - Inscripción de Equipos**

Se han establecido los siguientes montos, que deberán ser cancelados antes del 9 de marzo de 2018 mediante la entrega de hasta tres (3) cheques de pago diferido, de montos iguales, mensuales y consecutivos, **con vencimientos del 16 de marzo de 2018 el primero y así sucesivamente, 16/04/2018 y 16/05/2018 el tercer cheque.** -

Estos deberán ser girados sobre Cuenta Corriente cuyo titular sea el club pagador, o en su defecto, deberán ser endosados por el Sr. Presidente y Sr. Tesorero del club.

<b>DERECHO DE AFILIACIÓN</b>	<b>\$ 50.000,00.-</b>	
<b>DERECHO DE RE AFILIACIÓN</b>	<b>\$ 22.800,00.-</b>	
<b>DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS</b>	<b>\$ 2.000,00.-</b>	<b>(M-15 a 1ª)</b>

La **Inscripción de equipos** Temporada 2018, de las divisiones que se consignan deberán confirmar su participación hasta el día **28 de febrero** de 2018 en el caso del Rugby Superior y hasta el **2 de marzo** de 2018 en el caso del Rugby Juvenil, Cadetes e Infantil; queda abierta para las siguientes divisiones:

Rugby Superior (28/02/18)

1. 1ª División.
2. Intermedia.
3. Pre- Intermedia.
4. Pre-Intermedia B o Cuarto Equipo.

Rugby Juvenil (2/03/18)



5. Menores de 19 años.
6. Menores de 18 años.
7. Menores de 17 años.
8. Menores de 16 años.

Rugby Cadetes (2/03/18)

9. Menores de 15 años.
10. Menores de 14 años.
11. Menores de 13 años.

Rugby Infantil (2/03/18)

12. Menores de 12 años.
13. Menores de 11 años.
14. Menores de 10 años.
15. Menores de 9 años.
16. Menores de 8 años.
17. Menores de 7 años.
18. Menores de 6 años.

Rugby Femenino (2/03/18)

## **II.2.- Requisitos administrativos**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- A.-** Lista de Buena Fe por cada equipo.
- B.-** Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del DNI de cada jugador nuevo a inscribir.
- C.-** Constancia/s de pago/s.

En la Lista de Buena Fe, deberá constar:

- A.-** Apellido y nombre del Jugador
- B.-** DNI
- C.-** Fecha de nacimiento

Dicha lista deberá ser presentada en la sede de la Unión de Rugby de Cuyo, sito en Calle Italia 675 - Parque San Vicente, del Departamento de Godoy Cruz, de lunes a jueves de 14,00 hs a 18,00 hs., acompañando las constancias de pago correspondientes donde conste la cancelación de la cuota de cada uno de los equipos a inscribir. -

El Club debe abonar en forma obligatoria, en los tiempos y modos aquí detallados, el monto de las cuotas para cada uno de sus equipos, caso contrario los mismos no podrán intervenir en ningún partido oficial o amistoso, luego de su vencimiento. -



### **II.3.- Modo de entrega de documentación**

Tanto las Listas de Buena Fe, como los comprobantes pago, serán exclusivamente recepcionadas a los Sres. Delegados de los Clubes, formalmente designados por éstos.-

Cada Club, enviará a su Delegado, quien presentará ante la Secretaría Administrativa todos los listados y comprobantes de pago de su club.-

**NO SE ATENDERÁN PERSONAS INDIVIDUALES, NI DIVISIONES O EQUIPOS AISLADAMENTE.**

**NO RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVOS NI COMPROBANTES DE DEPÓSITOS INDIVIDUALES (SIN EXCEPCIÓN)**

Instamos a los Sres. Presidentes a difundir la presente indicación, a los efectos de simplificar los trámites y evitar la congestión de personas en la Sede de la URC, en especial por razones de seguridad y orden administrativo, así como también a designar de forma INMEDIATA a la persona RESPONSABLE y un SUPLENTE que tomará la responsabilidad aludida en representación del Club.

### **II.4.- Pago fichaje jugadores Temporada 2018**

Para la Temporada 2018, se ha establecido el pago en UNA (1) SOLA CUOTA, cuyo vencimiento será el día 02 de marzo de 2018 para Rugby Superior y 9 de marzo de 2018 para Rugby Juvenil, Cadetes e Infantiles.-

#### **A.- Superior**

El monto a pagar por los jugadores de divisiones SUPERIORES (Primera, Intermedia, Pre-intermedia y Pre-Intermedia B (o cuartos equipos)):

**TOTAL A PAGAR: \$ 1.200,00.- VENCIMIENTO: 2 de marzo de 2018.**

#### **B.- Juveniles**

El monto a pagar por los jugadores de divisiones JUVENILES (M-19 a M-16 inclusive):

**TOTAL A PAGAR: \$ 900,00.- VENCIMIENTO: 2 de marzo de 2018.**

#### **C.- Cadetes**

El monto a pagar por los jugadores de divisiones CADETES (M-15):

**TOTAL A PAGAR: \$ 700,00.- VENCIMIENTO: 2 de marzo de 2018.**

El monto a pagar por los jugadores de las divisiones CADETES (M-14 y M-13):

**TOTAL A PAGAR: \$ 400,00.- VENCIMIENTO: 2 de marzo de 2018.**

#### **D.-Infantiles**

El monto total a pagar por los jugadores de divisiones INFANTILES M-6 a M-12 inclusive:

**TOTAL A PAGAR: \$ 300,00.- VENCIMIENTO: 2 de marzo de 2018.**

#### **E.- Desarrollo**

El monto total a pagar por los jugadores de rugby de clubes en desarrollo:

**TOTAL A PAGAR: \$ 600,00.- VENCIMIENTO: 2 de marzo de 2018.**

#### **F.- Femenino**

El monto total a pagar por las jugadoras de rugby femenino:

**TOTAL A PAGAR: \$ 600,00.- VENCIMIENTO: 2 de marzo de 2018.**

EN EL CASO QUE SE CONSTATE OFICIALMENTE QUE JUGADORES PERTENECIENTES A LAS DIVISIONES INFANTILES NO SE ENCUENTREN INSCRIPTOS Y PARTICIPEN DE ENCUENTROS ORGANIZADOS POR LOS DISTINTOS CLUBES, A PARTIR DEL DÍA 2/03/18, SE APLICARÁ UNA MULTA DE \$ 700 AL CLUB AL CUAL PERTENECE EL JUGADOR INFRACTOR, POR CADA JUGADOR QUE SE ENCUENTRE EN FALTA.

Se ruega a los Sres. Presidentes y sus respectivas Comisiones Directivas, tener especial atención en el cumplimiento de esta disposición que hace a la seguridad de los niños, especialmente en función los antecedentes jurisprudenciales relacionados y que son de público conocimiento.-

#### **G.- Grupos familiares**

Para aquellos casos, en que, dos o más jugadores hermanos pertenecientes a una misma familia, se encuentren fichados en la URC, en las divisiones Rugby Juvenil, Rugby Cadetes y Rugby Infantil, el derecho de jugador tendrá los siguientes valores:

- El jugador inscripto en la División Mayor abonará el **100%** del Derecho fijado.
- El segundo jugador inscripto, en la misma división o en una inferior, abonará el **75%** del Derecho fijado.
- El tercer jugador o más inscriptos en la misma división o en una inferior, abonará cada uno el **50%** del derecho fijado, tomando por norma, que el jugador inscripto en la mayor división abonará el total del monto asignado, y los descuentos se aplicarán a jugadores de la misma división o inferiores.-

EN TODOS LOS CASOS LA AFINIDAD ENTRE LOS JUGADORES DEBERÁ ACREDITARSE POR MEDIO DE NOTA FORMAL DEL CLUB AL CUAL PERTENECEN LOS JUGADORES INVOLUCRADOS CERTIFICANDO LA EXISTENCIA DEL GRUPO FAMILIAR Y ACOMPAÑANDO COPIA FIEL DE LOS RESPECTIVOS DNI.

#### **II.5.- Jugadores con primer fichaje**

Para la Temporada 2018, se ha establecido, teniendo en cuenta los principios del desarrollo del juego (captación y contención de nuevos jugadores), que aquellos

jóvenes que se incorporen POR PRIMERA VEZ a la práctica activa del rugby durante todo el año calendario, en cualquiera de las divisiones (exceptuando M-15 e infantiles), abonarán por única vez la suma de pesos \$ **700,00.-** (pesos setecientos pago contado mediante depósito bancario).- Se deja expresamente establecido que dicho beneficio quedará pendiente de confirmación luego de la constatación en los registros de la URC de los antecedentes del inscripto.-

## **II.6.- Evaluación precompetitiva (apto médico) y acreditación en Anti-Doping**

La Evaluación Precompetitiva (EPC o Apto Médico), determinado en forma obligatoria por la UAR para la Temporada 2018, deberá ser presentado junto con el comprobante de pago del Fichaje de Jugadores y con vencimiento el mismo día del fichaje, (Declaración Jurada). -

Se acompaña a la presente comunicación el formulario EPC 2018 respectivo, como también el formulario de DECLARACIÓN JURADA a presentar por el Club.

Además, este año se solicitará la acreditación en el curso educativo de anti-doping de la World Rugby, Keep Rugby Clean, al capitán de la división o equipo y a un entrenador de la misma, desde M-16 a Planteles Superiores. Dicho curso entrega un certificado que debe presentarse en la URC.- La dirección de la web para acreditarse es la siguiente: <http://keeprugbyclean.worldrugby.org/?module=1>

## **II.7.- Concepto de jugador y división habilitados para jugar.**

**JUGADOR FICHADO** es aquel que ha abonado el correspondiente derecho de jugador, lo ha informado a la U.R.C. mediante listado de Buena Fe y, a su vencimiento, se encuentra incluido en la declaración jurada correspondiente al apto médico.

Al realizar el depósito bancario, al ser esta una transacción impersonal, hasta tanto el mismo, no se encuentre informado y la URC no tenga el comprobante correspondiente, con la identificación del jugador, **ÉSTE NO SE CONSIDERA FICHADO POR LA URC.-**

**DIVISIÓN HABILITADA**, es aquella que tenga todos sus jugadores fichados, el derecho de inscripción de equipos pago, su club tenga el derecho de Afiliación, Reafiliación, deudas regularizadas y su capitán y entrenador hayan presentado los certificados que acrediten haber realizado el curso de anti-doping, Keep Rugby Clean, de la World Rugby; esto desde M-16 a Planteles Superiores.-

## **II.8.- Consideraciones varias**

### **A.- Pases Internacionales**

Regidos procedimientos y aranceles por la UAR.-

### **B.- Pases inter-clubes dentro de la URC**

<b>Pases Locales</b>	<b>ARANCELES</b>	<b>Der. Formativos</b>	<b>Der. Federativos</b>
<b>Divisiones</b>		<b>80% P/Club</b>	<b>20% P/Unión</b>
PS a M-20	\$ 13.000,00	\$ 10.400,00	\$ 2.600,00
M-15 a M-19	\$ 7.150,00	\$ 7.720,00	\$ 1.430,00
M-7 a M-14	Exento		
Referees	\$ 13.000,00	\$ 10.400,00	\$ 2.600,00



Los aranceles se **duplicarán** si los jugadores o referees están incluidos en Seleccionados Provincial, PLADAR o panel UAR

### **III.- JUGADORES LIBRES**

Serán considerados jugadores libres y por ende exentos del pago de Aranceles y de la conformidad de su club de origen, cuando:

**III.1.-** Haya transcurrido un período anual sin inscripción como jugador, es decir el año en que dejó de jugar más un año entero. -

**III.2.-** Esto es vigente para los jugadores desde PS a M-15 quedando exento desde M-14 a M-7.-

**III.3.-** Si algún club deja de participar total o parcialmente, será considerado por el Consejo de la URC. -

### **IV.- PASES MASIVOS O MULTIPLES JUGADORES**

A tal efecto, se determina y defina como pase masivo la intención de registrar pases de más de tres (3) jugadores de la misma categoría y provenientes del mismo club a otro club de la URC durante el mismo año calendario. -

Así mismo, sólo se admitirá por año calendario hasta un máximo global de ocho (8) jugadores provenientes del mismo club a otro único club, independientemente de las diferentes categorías a las que pertenezcan.-

Si los casos superaran los límites previstos, el Consejo de la URC decidirá al respecto.- Quedan exentos de esta normativa los jugadores de las categorías M-7 a M-14.-

### **V.- PAGOS**

**NO SE RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN LA SEDE DE LA URC. EN CASO DE SER MEDIANTE CHEQUE, ÉSTE DEBERÁ SER GIRADO A LA FECHA DEL DÍA DE LA PRESENTACIÓN (CHEQUE CORRIENTE).**

### **VI.- INCUMPLIMIENTOS**

**VI.1.-** No podrá iniciar el Torneo el Club que no haya pagado el Derecho de Afiliación, Re afiliación, Inscripción de equipo y/o mantenga deudas con la URC, a la fecha 2 de marzo de 2018.-

Rogamos la regularización de las deudas pendientes en caso de existir a fin de evitar inconvenientes al comienzo de los torneos.-



**UNION DE RUGBY DE CUYO**

**VI.2.-** Aquel jugador que participe de algún partido (amistoso u oficial), sin haber pagado el Derecho de Jugador y/o no haber presentado el Certificado de Apto Médico (EPC 2018) en tiempo y forma, será suspendido por el término de un mes (sanción automática y de cumplimiento efectivo e inmediato).- Sólo podrá participar nuevamente del juego habiendo cumplido el total de la sanción impuesta y los requisitos antes mencionados (pago Derecho de Jugador y presentación de Apto Médico).- En caso de reincidencia en la infracción descrita se aplicará la figura del "jugador mal incluido" conforme al Reglamento de Torneo.-

**VI.3.-** El Club y/o división que no cumplimente en tiempo y forma los pagos y las presentaciones administrativas enunciadas en esta resolución, no podrán participar de ninguno de los torneos oficiales organizados por esta Unión hasta tanto regularicen los mismos.-

Sin otro particular le saludamos a Ud. atentamente. -

**Dr. Andrés M. Ramos**  
**Presidente**  
**U.R.C.**

**Cr. Juan Francisco Aliaga**  
**Tesorero**  
**U.R.C.**